Acaip

LABORALES

BORRADOR

PLAZAS DEL CONCURSO DE TRASLADOS

(Sigue siendo provisional. No recoge todas las plazas)

*****

¿Saldrá el concurso?

¿Cuándo....?

ACAIP. APARTADO DE CORREOS 9007, 28080 MADRID. Tlf.: 915175152 Fax: 915178392
E-mail: acaip-madrid@wanadoo.es; oficinamadrid@acaip.info
web: www.acaip.es

Acaip

ÚLTIMA REUNIÓN DEL GRUPO DE TRASLADOS DE LA C.I.V.E.A.

9 DE OCTUBRE DE 2013

➔ **EL CONCURSO DE TRASLADADOS SERÁ GESTIONADO POR "FUNCIÓN PÚBLICA".**

➔ **EL NÚMERO DE PLAZAS A CONVOCAR, SEGÚN DATOS PROVISIONALES, SON 802.**

- **Plazas de reingresos de excedencias (Art. 57 C.U.)**
- **Plazas de adscripciones temporales (Art. 32.4 C.U.)**

➔ **ASPECTOS MÁS DESTACADOS DE LAS "BASES DEL CONCURSO":**

- **Los participantes sólo podrán optar a plazas que correspondan a su grupo profesional o al inmediatamente inferior y tengan igual régimen de contratación, salvo:**
  - ✓ Los trabajadores fijos contratados a tiempo parcial, así como lo trabajadores fijos-discontinuos, que hayan prestado servicios como tales durante un mínimo de tres años en el ámbito de aplicación del III C.Ú..
- **El personal "reingresado de la excedencia" tiene la obligación de pedir, al menos, su plaza (el puesto que ocupa), aunque no necesariamente en primer lugar de preferencia de la solicitud.**

ACAIP. APARTADO DE CORREOS 9007, 28080 MADRID. Tlf.: 915175152 Fax: 915178392
E-mail: acaip-madrid@wanadoo.es; oficinamadrid@acaip.info
web: www.acaip.es

- ✓ En caso de no ganar la plaza que ocupa de manera provisional, se le garantizará otra plaza en el mismo ámbito territorial (misma provincia) pero no en el mismo departamento (Ministerio).
- ✓ De no solicitar ninguna plaza perderá el derecho a tener garantizada la localidad asignada y por lo tanto, será reasignado dentro del ámbito de Convenio Único (C.U.). Es decir, se le adscribirá a un puesto vacante de igual categoría en el ámbito geográfico y funcional que la Administración determine en función de las necesidades del servicio. Dicho puesto será ocupado también de forma provisional, y seguirá teniendo la obligación de participar en la próxima convocatoria.

- **El personal en "adscripción temporal" que no gane su plaza, deberá reincorporarse a su plaza de origen.**
  - ✓ Si la plaza de origen hubiera sido amortizada (cubierta), se procederá a la creación de otra idéntica a la anterior.

- **La presentación de solicitudes se hará vía telemática, a través de un portal de inscripción (FUNCIONA).**

- **Respecto a los "desempates" se dirimirán por el siguiente orden:**
  - ✓ La mayor puntuación obtenida por "méritos profesionales".
  - ✓ La "antigüedad".
  - ✓ La mayor puntuación obtenida por "méritos académicos".
  - ✓ La "mayor edad".

- **Se podrá "renunciar" a las plazas solicitadas, de forma "parcial" o "totales", hasta la fecha de la publicación del listado provisional de valoración de méritos. En ningún caso se aceptarán "desestimientos" a las renuncias totales o parciales ya efectuadas por el trabajador.**

ACAIP. APARTADO DE CORREOS 9007, 28080 MADRID. Tlf.: 915175152 Fax: 915178392
E-mail: acaip-madrid@wanadoo.es; oficinamadrid@acaip.info
web: www.acaip.es

➔ VALORACIÓN DE MÉRITOS. BORRADOR BASES.

⌑ MÉRITOS ACADÉMICOS:

2. **Méritos académicos**. Hasta un máximo de 8 puntos, distribuidos de la siguiente forma:

2.1.- Por poseer la titulación exigida para el grupo profesional en el que se encuentra encuadrada la categoría profesional del puesto solicitado: 4 puntos.

Únicamente se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, los títulos con validez oficial en España. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.

2.2.- La realización de cursos de formación y perfeccionamiento organizados por las Administraciones Públicas o programados por los distintos promotores en atención a los criterios fijados en los Acuerdos de Formación para el Empleo, directamente relacionados con el puesto de trabajo solicitado, atendiendo, en su caso, a la actividad principal, especialidad o actividad propia del área funcional, según se recogen en el Anexo I de puestos convocados se valorará a razón de 1 punto por cada curso, de al menos 15 horas de formación. Los cursos con duraciones inferiores a 15 horas no se valorarán.

Los cursos impartidos se valorarán con 1 punto cada uno, independientemente de la duración de los mismos. Los cursos de contenido idéntico o similar se valorarán por una sola vez.

Cada curso se valorará por una sola vez, independientemente del número de veces que se haya realizado o impartido.

La puntuación total por cursos de formación no podrá exceder de 3 puntos.

2.3.- El conocimiento debidamente acreditado de la lengua cooficial en la Comunidad Autónoma en la que esté el puesto solicitado, cuando se trate de puestos de atención al público y así se indique en el Anexo, se valorará con 1 punto.

2.4.- La posesión de las titulaciones, diplomas o certificados de realización de cursos y otros méritos a los que se refiere este apartado, se acreditará certificación académica en la que conste haber superado todos los estudios para su obtención, salvo si están debidamente anotados en el Registro Central de Personal, en cuyo caso bastará con que se alegue esta circunstancia sin que sea necesario que el trabajador presente documentación alguna para acreditar los mismos.

¤ MÉRITOS PROFESIONALES:

1. **Méritos profesionales**. Hasta un máximo de 42 puntos, distribuidos de la siguiente forma:

1.1.- Por estar encuadrado en el área funcional del puesto solicitado: 15 puntos.

1.2.- Por estar encuadrado en el grupo profesional del puesto solicitado: 15 puntos.

1.3.- Servicios prestados en puestos que han sido encuadrados en la misma categoría profesional y, en su caso, tienen la misma especialidad o actividad principal que la del puesto solicitado:

Por cada mes completo de servicios prestados: 0,2 puntos por mes completo hasta un máximo de 12 puntos.

En relación con la valoración de los servicios prestados en puestos que han sido encuadrados en la misma categoría profesional y, en su caso, tienen la misma especialidad o actividad principal que la del puesto solicitado, el tiempo de desempeño de puestos en categorías de convenios de origen se valorará de acuerdo con la categoría del III Convenio Único a la que correspondan.

Esta valoración se realizará en función de la aplicación de los Acuerdos de clasificación y de las correspondencias establecidas entre las categorías de los convenios de origen el I Convenio Único, y las posteriores correspondencias con las categorías del II y III Convenio Único.

¤ MÉRITOS POR ANTIGÜEDAD:

3. **Antigüedad**. Por cada mes completo de servicios reconocidos, de acuerdo con lo establecido en el Art. 73.1 del III Convenio Único, 0,1 puntos hasta un máximo de 20 puntos, sin que puedan computarse los prestados simultáneamente en dos puestos de trabajo.

➔ RELACIÓN DE PLAZAS POR DEPARTAMENTOS. PROVISIONAL.

- **El borrador de plazas que se adjunta tiene todavía la consideración de "provisional", por lo que habrá plazas nuevas y otras que se podrían suprimir. Asimismo, no han**

sido depuradas pudiendo existir plazas que se han consignado como "adscripciones provisionales" cuando se trata de "desempeño temporal de funciones".

- Las plazas ocupadas "provisionalmente", hasta el 1 de junio de 2013, deberán salir "TODAS A CONCURSO" a excepción de las del "Parque Móvil del Estado" según criterio autoorganizativo de la Administración.

- La Administración "está valorando" la posibilidad de convocar en el concurso plazas "vacantes puras" de prisiones (Instituciones Penitenciarias -SGIP y OATFE-), del IMSERSO, así como de los CETIs (Centros de Estancia Temporal de Inmigrantes) de las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla.

- Siguen sin convocarse las "RESULTAS" del concurso.

- Relación de "plazas por departamentos":

DEPARTAMENTO	Nº PLAZAS
AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACION INTERNAC. PARA EL DESARROLLO	1
AGENCIA ESPAÑOLA DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS SANITARIOS	1
AGENCIA ESTATAL DE METEOROLOGIA	3
CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS - CSIC	7
MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACION Y MEDIO AMBIENTE	76
MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACION	37

ACAIP. APARTADO DE CORREOS 9007, 28080 MADRID. Tlf.: 915175152 Fax: 915178392
E-mail: acaip-madrid@wanadoo.es; oficinamadrid@acaip.info
web: www.acaip.es

Acaip

DEPARTAMENTO	Nº PLAZAS
MINISTERIO DE DEFENSA	196
MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMPETITIVIDAD	47
MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE	26
MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL	140
MINISTERIO DE FOMENTO	44
MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS	44
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y TURISMO	3
MINISTERIO DE JUSTICIA	17
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA	7
MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD	21
MINISTERIO DEL INTERIOR	132
TOTAL	**802**

ACAIP. APARTADO DE CORREOS 9007, 28080 MADRID. Tlf.: 915175152 Fax: 915178392
E-mail: acaip-madrid@wanadoo.es; oficinamadrid@acaip.info
web: www.acaip.es